

#308

650
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

NOMBRE _____

DIRECCION _____

Ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 120.00 pesos mensuales, a la señora Carmen Dolores Rivas Vda. Santos.-

22-3-72--



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11245

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$120.00 mensuales, - a la señora Carmen Dolores Rivas Vda. Santos, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No. - 308.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 11245

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$120.00 mensuales, - a la señora Carmen Dolores Rivas Vda. Santos, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No. - 308.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 11245

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$120.00 mensuales, - a la señora Carmen Dolores Rivas Vda. Santos, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No. - 308.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Algunos
aprobado por
sesion
21-3-72
aprobado
22-3-72*

NUMERO: 7377

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 MARZO 1972

A1
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por medio de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$120.00 mensuales, a la señora Carmen Dolores Rivas Vda. Santos.

Dicha señora es la esposa superviviente del señor José Israel Santos, fallecido recientemente, quien por más de sesenta años prestó servicios en diferentes departamentos de la Administración Pública del país.

Arch



Joaquín Balaguer

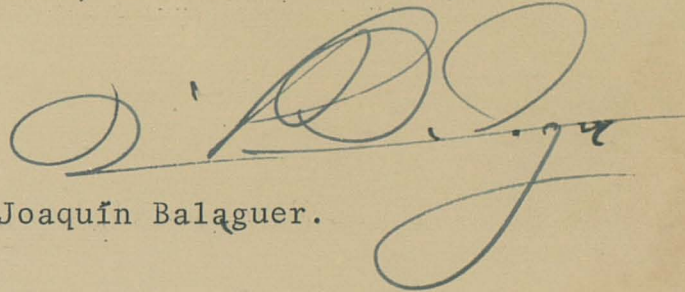
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

En la actualidad la señora Rivas Vda. Santos se encuentra sin medios económicos suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores, en consideración de lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, so
bre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de
julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado
de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales, a
la señora Carmen Dolores Rivas Vda. Santos.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo
al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la
Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc...

Núm. 01018

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de marzo de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.7377, de fecha 15 de marzo del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$120.00 pesos mensuales, a la señora Carmen Dolores Rivas Vda. Santos.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 01017

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de marzo de 1972.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$120.00 pesos mensuales, a la señora Carmen Dolores Rivas Vda. Santos.

Este proyecto de ley procede del Poder -
Ejecutivo.

Myu atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de abril de 1972

000107

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1017, de fecha 22 de marzo del presente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$120.00 pesos mensuales a la Sra. Carmen Dolores Rivas Vda. Santos.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino
Vice-Presidente en Funciones

000107

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de abril de 1972

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1017, de fecha 22 de marzo del presente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$120.00 pesos mensuales a la Sra. Carmen Dolores Rivas Vda. Santos.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino
Vice-Presidente en Funciones

ds



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959,

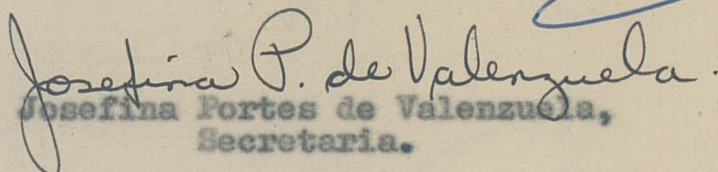
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales, a la señora Carmen Dolores Rivas Vda.Santos.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso - Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año - mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Vidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOVIEMBRE DE LA REPÚBLICA

1^o LEGISLATURA ord. DE 1972
REGISTRADA AL No. 304
en el folio 1 del libro letra A
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en páginas a razón de dos
Santo Domingo, 22 de Mayo 1972
Jefe de las Oficinas del Senado

